



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RÍO CUARTO**, 24 de noviembre de 2023.

**VISTO** el Expediente Nro.: 143908 y el proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA., presentado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas. Físico-Químicas y Naturales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma del presente acuerdo resulta de interés para nuestra institución debido a la posibilidad de realizar trabajos conjuntos realizando análisis alimenticios, en el área contable/administrativos en todo lo relacionado a la organización y funcionamiento de la economía social y solidaria.

Que los mutualistas podrían transmitir sus experiencias profesionales y personales mediante charlas o seminarios de mutualismo y de la economía social.

Que el convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de su suscripción.

Que los resultados parciales o definitivos obtenidos por ambas partes deberán ser precisados con claridad en los protocolos de trabajo. Si se logran resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas provisiones respecto a la propiedad y protección de los resultados.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 9358, obrante a foja 44, visto de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de la UNRC, obrante a foja 45, y que el mismo deberá ser autorizado por el Consejo Superior de la UNRC.

Que, cumple con los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión de Investigación, Posgrado y Transferencia del Consejo Directivo de la Facultad

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*



*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

**ARTICULO 1ro.-** Aprobar el **Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) y la ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA**, según ANEXO de la presente resolución.

**ARTICULO 2do.-** Elevar la presente Resolución al **CONSEJO SUPERIOR** de la **UNRC**, para su tratamiento.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**RESOLUCIÓN Nro.: 413/2023**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

## ANEXO

### CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL SOBERANÍA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rectora, Dra. Marisa ROVERA, D.N.I. N° 16.652.193, por una parte; y la Asociación Mutual Soberanía, en adelante LA ASOCIACION, con domicilio en Av. San Martín N° 1515, en la localidad de Río Cuarto, provincia de Córdoba representada por su Sr. Presidente, Pedro Francisco RAMOS, D.N.I. N° 20.232.934 y el Sr. Julián Fabricio HID, D.N.I. N° 24.677.944, en carácter de Secretario de la ASOCIACIÓN, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.-----

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACION, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

**TERCERA:** Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----

**CUARTA:** En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA



Universidad Nacional de Río Cuarto  
 Facultad de Ciencias Exactas,  
 Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

**QUINTA:** Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

**SEXTA:** LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

**SÉPTIMA:** Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA ASOCIACIÓN que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a .....días del mes de .....del año .....



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 18:13:08

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2023\_413\_Convenio\_UNRC\_Asoc Mutual Soberania [2431]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARCELA BEATRIZ MORESSI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARCELA ELENA DANIELE**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.